

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

6287 *RESOLUCION de 17 de febrero de 1986, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan 10 ayudas de investigación.*

El Instituto Nacional de Administración Pública, en ejecución de su plan de actividades para 1986, convoca concurso público para la adjudicación de ayudas de investigación, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.-Es objeto general del concurso la investigación sobre la aplicación de conocimientos científicos o técnicos -entendidos estos términos en sentido amplio- a la mejora de la actuación administrativa en sus diversos aspectos.

Segunda.-La finalidad de las investigaciones es su publicación en la colección Biblioteca Básica de Administración Pública (parte especial) del Instituto Nacional de Administración Pública. Esta colección pretende difundir entre los funcionarios públicos, los estudiosos de Administración Pública y, en general, todos los interesados en la materia, aquellas aportaciones científicas o técnicas que puedan contribuir a la modernización del aparato instrumental de las Administraciones Públicas y al incremento de su eficacia y/o eficiencia.

Tercera.-El tema escogido por los interesados deberá estar relacionado con alguna de las siguientes materias:

- Consecuencias de la adhesión española a la Comunidad Económica Europea en nuestra Administración Pública.
- Teoría y práctica de la organización administrativa en el sector público.
- Funciones de administración general en la Administración Pública.
- Aspectos actuales de la reforma de la Función Pública.
- Proceso de construcción y desarrollo de la Función Pública Autonómica.
- La cooficialidad lingüística en el acceso a la Función Pública y en el estatuto de los funcionarios.
- Selección y formación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Evaluación de los cursos de perfeccionamiento en el ámbito de la Función Pública Superior.
- Análisis de motivaciones del funcionario público y repercusión del aspecto motivacional en el funcionamiento de la Administración Pública.
- Origen y trayectoria laboral y administrativa de los funcionarios públicos.

Los interesados en participar en el concurso pueden proponer libremente cualquier otro tema en relación con la Administración Pública que se ajuste y cumpla los requisitos establecidos en las bases de la presente Resolución.

Cuarta.-Se podrán adjudicar diez ayudas como máximo. La cuantía de cada una será de 500.000 pesetas, cantidad ampliable hasta el límite de 2.000.000 de pesetas cuando la naturaleza del trabajo lo requiera por los gastos extraordinarios que su realización ocasione (trabajo de campo, utilización de equipos de informática, viajes...), siempre que estas circunstancias se fundamenten adecuadamente a juicio del tribunal que resuelve el concurso.

Quinta.-El resultado de cada investigación será un trabajo que describa, como mínimo:

- Situación actual del tema objeto de investigación en la Administración Pública.
- Aportaciones científicas o técnicas susceptibles de aplicación a la Administración Pública.
- Aplicabilidad y utilidad para la Administración Pública.
- Casos prácticos, supuestos o reales, que pongan de manifiesto que la utilización de esas aportaciones científicas o técnicas se traduce en un incremento de la eficacia y/o eficiencia de la actuación administrativa.
- Bibliografía utilizada y utilizable para el desarrollo de los temas.

La extensión del trabajo estará comprendida entre 250 y 400 holandesas mecanografiadas a doble espacio, salvo justificada excepción.

Sexta.-La adjudicación de ayudas la efectuará un Tribunal designado por el Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública y del que formarán parte él mismo, como Presidente; el Director del Centro de Estudios y Documentación, como Secretario, y tres vocales, elegidos entre personas de acreditada competencia técnica en los temas objeto del concurso.

Séptima.-Una vez resuelto el concurso, el Instituto Nacional de Administración Pública suscribirá con los adjudicatarios el correspondiente contrato, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1465/1985, de 17 de julio, sobre contratación para la realización de trabajos específicos.

Octava.-La aceptación de la ayuda de investigación implica la cesión de los derechos de autor al Instituto Nacional de Administración Pública. No obstante, el Instituto Nacional de Administración Pública se reserva el derecho a publicar el trabajo.

Novena.-Los interesados en participar en el concurso, que podrá ser cualquier persona física o jurídica, deberán dirigir una instancia al Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, plaza de San Diego, sin número, Alcalá de Henares (Madrid), en cualquiera de las formas previstas por el capítulo V de la Ley de Procedimiento Administrativo, según el modelo recogido en anexo adjunto al final de esta Resolución, acompañada del curriculum vitae del participante o participantes, así como de una Memoria de la investigación propuesta, donde se considere lo recogido en la base quinta y, en su caso, se justifique la previsión de los gastos extraordinarios que se mencionan en la base cuarta.

Décima.-El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, a partir del día de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». El plazo para la realización del trabajo terminará el 15 de noviembre de 1986.

Alcalá de Henares, 17 de febrero de 1986.-El Director, Jaime Montalvo Correa.

ANEXO

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, Alcalá de Henares, plaza de San Diego, sin número (Madrid).

1. Nombre y apellidos del solicitante.
2. Lugar y fecha de nacimiento.
3. Domicilio, con indicación de población, calle o plaza y número, así como el número de teléfono.
4. Tema que propone para el trabajo de investigación.
5. Puesto de trabajo que desempeña en la actualidad.
6. Lugar, fecha y firma.

MINISTERIO DE DEFENSA

6288 *ORDEN 743/38113/1986 de 17 de febrero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 11 de noviembre de 1985, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel de la Puente Llorente.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Manuel de la Puente Llorente quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública representada y defendida por el Abogado del Estado, contra los Reales Decretos por los que se le asciende a General de la Guardia Civil, se ha dictado sentencia con fecha 11 de noviembre de 1985, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el